

RESOLUCIÓN 6-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, del operador aéreo nacional ARAJET, S.A., para incluir las siguientes rutas:

Santo Domingo (MDSD)/Sao Paulo (SBGR)/Santo Domingo (MDSD);
 Santo Domingo (MDSD)/Rio de Janeiro (SBGL)/Santo Domingo (MDSD);
 Santo Domingo (MDSD)/Manaus (SBEG)/Santo Domingo (MDSD);
 Santo Domingo (MDSD)/San Pedro de Sula (MHLM)/Santo Domingo (MDSD);
 Santo Domingo (MDSD)/Belize (MZBZ)/Santo Domingo (MDSD);
 Santo Domingo (MDSD)/Bridgetown (TBPB)/Santo Domingo (MDSD);
 Santo Domingo (MDSD)/Port of Spain (TTPP)/Santo Domingo (MDSD); y
 Santo Domingo (MDSD)/Georgetown (SYCJ)/Santo Domingo (MDSD).

CONSIDERANDO: Que **ARAJET, S.A.** es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, expedido por la Junta de Aviación Civil, que le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros y carga, en operaciones internacionales a destinos en Sur y Centro América, el caribe y Canadá, el cual está vigente hasta el 19 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 278-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, decidió: *Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 4 de enero de 2023, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" sitio en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad; la solicitud formulada por el operador aéreo ARAJET, S. A. en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.25, para incluir las rutas siguientes:*

Santo Domingo (MDSD)/Sao Paulo (SBGR)/Santo Domingo (MDSD);	Santo Domingo (MDSD)/Belize (MZBZ)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Rio de Janeiro (SBGL)/Santo Domingo (MDSD);	Santo Domingo (MDSD)/Bridgetown (TBPB)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Manaus (SBEG)/Santo Domingo (MDSD);	Santo Domingo (MDSD)/Port of Spain (TTPP)/Santo Domingo (MDSD); y
Santo Domingo (MDSD)/San Pedro de Sula (MHLM)/Santo Domingo (MDSD);	Santo Domingo (MDSD)/Georgetown (SYCJ)/Santo Domingo (MDSD).

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 3068 de fecha 16 de diciembre de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, se informó al señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, Presidente de **ARAJET, S.A.**, que la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, para incluir ocho (8) rutas, mediante Resolución 278-2022, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 4 de enero de 2023, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

Resolución 6-2023
de fecha 4 de enero de 2023
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, del operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, programada para el día 4 de enero de 2023, fue publicada los días 27 y 28 de diciembre de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 3 de enero de 2023, el señor Pablo Lister, VP External Affairs de **ARAJET, S.A.**, informó que junto a la señora Lucy Pérez Senior VP Legal, estarían asistiendo a la audiencia pública en representación del operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 4 de enero de 2023, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda al operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, para incluir las ocho (8) rutas ya citadas.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", participaron en representación de **ARAJET, S.A.**, los señores Pablo Lister, VP External Affairs y Lucy Pérez, quienes informaron sobre las proyección de las operaciones de la aerolínea en las rutas que desean incluir en su CAE.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda de **ARAJET, S.A.**, para la inclusión de las rutas citadas no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 278-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.3068 de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **ARAJET, S.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Nuevo Diario", los días 27 y 28 de diciembre de 2022.

VISTO el correo electrónico de fecha 3 de enero de 2023, suscrito por el señor Pablo Lister, VP External Affairs de **ARAJET, S.A.**

La Junta de Aviación Civil, tras haber agotado los procedimientos propios de la audiencia pública y deliberado en ocasión de las solicitudes realizadas por **ARAJET, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 6-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo nacional ARAJET, S.A., en el sentido de que sean incluidas en su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, las siguientes rutas:

Santo Domingo (MDSD)/Sao Paulo (SBGR)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Rio de Janeiro (SBGL)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Manaus (SBEG)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/San Pedro de Sula (MHLM)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Belize (MZBZ)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Bridgetown (TBPB)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Port of Spain (TTPP)/Santo Domingo (MDSD); y
Santo Domingo (MDSD)/Georgetown (SYCJ)/Santo Domingo (MDSD).

SEGUNDO: Indicar a ARAJET, S.A. que deberá iniciar sus operaciones en las rutas incluidas en la presente enmienda a su Certificado de Autorización Económica, dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de la presente resolución.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JCR